

## ACTA DE APERTURA

### 1. Datos del acta:

ID	440030				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicio de Alquiler de Equipos de Computación Plurianual 2024/2026				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional de Itapúa / Rectorado				
FECHA DE APERTURA	22-Mayo-2024	HORA APERTURA	09:30	HORA FIN	09:54
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación pública nacional				
LUGAR DE APERTURA	Dirección de UOC - Universidad Nacional de Itapúa.				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Mg. Maria N. Ocampo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Mg. Diana Paola Cardozo Mg. Oraida Ubeda				

### 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

### 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

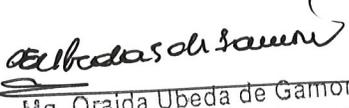
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80015463-0	ITAPUA COMUNICACIONES S.A.	administracion@itacomgroup.com
---	------------	----------------------------	--------------------------------

### 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

  
Mg. María N. Ocampo  
  
Diana Cordozo  
UOC.

  
Mg. Oraida Ubeda de Gamon  
Directora Gral. De Adm. Y Finanzas

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ITAPUA COMUNICACIONES S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 28.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Regional Seguros Monto total asegurado Gs.: 45.000.000 Vigencia de la Póliza: De 22/05/2024 a 19/10/2024, 150 días

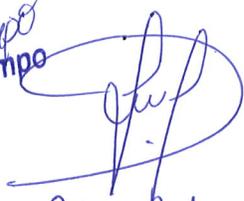
Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ITAPUA COMUNICACIONES S.A.	111	1790107	NO

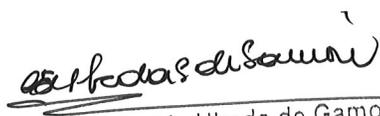
No hubo observaciones de oferentes.

**5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:54 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

  
 Mg. Maria N. Ocampo  
  
 Diana Cardozo  
 v.c.

  
 Mg. Oraida Ubeda de Gamon  
 Directora Gral. De Adm. Y Finanzas



## DECLARACION JURADA APERTURA DE OFERTA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que he autorizado la apertura de ofertas del llamado con ID N° 440.030 para la Licitación Pública Nacional N° 1/2024 “*Servicio de Alquiler de Equipos de computación plurianual 2024/2026*” atendiendo la Resolución DNCP N.º 483/2021 en su Art 4 que dicta lo siguiente:

“Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

- a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
- b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

La apertura con un único sobre se sustenta fundamentalmente en la necesidad de contar con los equipos de computación alquilados que son una herramienta esencial para el funcionamiento diario de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, los mismos son utilizados por los estudiantes para sus actividades académicas y de investigación, también por los docentes en sus labores de enseñanza y por el personal administrativo en sus tareas diarias. La interrupción del servicio de alquiler de equipos de computación podría causar un impacto negativo significativo en el normal desarrollo de las operaciones, afectando el desempeño académico y administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 22/05/2024



Aclaración: *Dra. Nelly Monges de Insfrán*

Encargada de Despacho del Rectorado



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 20 de mayo de 2024.-

### RESOLUCIÓN REC N° 142/2024.-

#### VISTA:

La ausencia del Señor Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, **Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, los días martes 21 y miércoles 22 de mayo de 2024, debido a que el mismo se trasladará hasta la Ciudad de Asunción para asistir al Evento especial en honor a la Dra. Rigoberta Menchú, reconocida laureada del Premio Nobel de la Paz, llevándose a cabo en la Asociación Rural del Paraguay- ARP; así mismo, participará en la Primera Reunión General Presencial – PRGP en las instalaciones de la Universidad del Cono Sur de las Américas – UCSA, en el marco del Proyecto ModESPAR.-----

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, es pertinente en ese sentido designar a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, Vicerrectora de la UNI, para asumir la titularidad del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa mientras dure la ausencia del Rector, conforme lo dispone el artículo 19, primer párrafo del Estatuto de esta Institución que textualmente dice: “En caso de ausencia o impedimento del Rector le sustituirá el Vicerrector”, todo ello en concordancia con el artículo 24, inciso “b” del mismo cuerpo normativo.-----

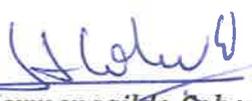
#### POR TANTO;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:** -----

#### RESUELVE:

- 1) **DESIGNAR** a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, como Encargada de Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, los días martes 21 y miércoles 22 de mayo de 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución y sin perjuicio de sus funciones habituales en la Institución.-----
- 2) **AUTORIZAR** a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán** a suscribir todas las documentaciones que sean atribuciones del Rector contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, durante los días señalados en el artículo N° 1 de la presente resolución.-----
- 3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
**Mg. Sandra Cristaldo Alegre**  
Secretaría General Interina

  
**Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**  
Rector